



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de mayo hasta el 23 de junio de 2017

Resumen de la convocatoria:

Convocatoria para la financiación de proyectos coordinados llevados a cabo en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de salud. Se entenderán como proyectos coordinados aquellos proyectos que responden de forma coordinada a una misma pregunta de investigación. Cada uno de los proyectos presentará una solicitud y podrá recibir financiación de forma independiente pero vinculada a un único protocolo de investigación que comparten.

El número de proyectos de investigación coordinados vinculados a un mismo protocolo de investigación será entre 2 y 4, de los que uno de ellos será el que se responsabilice de la coordinación.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Podrán ser IP de los subproyectos aquellos profesionales que desarrollen su actividad investigadora en:

A. Centros sanitarios del SSPA y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA.
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
- Universidad pública de Andalucía, con plaza de profesor vinculado.

B. Centros no sanitarios del SSPA o centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.

C. Además:

- Profesionales que pertenezcan a universidades públicas de Andalucía con plaza no vinculada.
- Profesionales que desarrollen su actividad investigadora en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y nodos CIBER en centros dependientes de ésta, y su relación contractual no esté vinculada al SSPA.

En estos casos, al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto deberá recaer en personal de los apartados A y B anteriores.

En todos los casos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- La persona investigadora principal deberá cumplir el requisito en el momento de la solicitud y durante el tiempo que dure la ejecución de la ayuda concedida.
- La persona investigadora principal no podrá encontrarse en periodo de formación como personal becario.
- La persona investigadora principal sólo podrá presentarse en un proyecto de investigación en cada convocatoria y no podrá tener ningún proyecto activo como investigador principal financiado en otras convocatorias de concurrencia competitiva en el año natural siguiente de la convocatoria (2017).
- Como investigador colaborador sólo podrá figurar en dos proyectos de investigación en cada convocatoria.

Requisitos Solicitantes:

Podrán solicitar las subvenciones las siguientes personas o entidades:

- Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de salud. Dichas fundaciones deberán estar inscritas en el registro de fundaciones de la Junta de Andalucía y tener entre sus fines el desarrollo o fomento de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.
- Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de salud, que tengan entre sus objetivos o funciones el desarrollo o fomento de la investigación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

Cómo se solicita:

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos de la Resolución del a convocatoria, y mediante el siguiente [enlace](#).

Documentación necesaria:

- Memoria del proyecto.
- Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Cuantía: Máximo 70.000€ para cada uno de los proyectos coordinados (por lo que el presupuesto máximo de todos los proyectos vinculados a un mismo protocolo de investigación sería 280.000€). Presupuesto total: 1.500.000€.

Duración: Máximo tres años.

Criterios de Evaluación:

Criterios de valoración del equipo: 27 puntos.

- Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. Capacidad del equipo de investigación de establecer sinergias con el resto de equipos participantes en el protocolo de investigación: 15 puntos.
- Investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: 10 puntos.
- Multidisciplinariedad del proyecto de I+i: 2 puntos.

Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos.

- Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 30 puntos.
- Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 4 puntos.
- Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.
- Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.
- Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: 15 puntos.
- Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-técnica o sector correspondiente: 1 punto.
- Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.
- Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.

Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.

- Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen, como mínimo, la siguiente puntuación:

- Puntuación igual a 1 en el criterio: novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.
- Puntuación igual o superior a 50 en la suma de los criterios de valoración del equipo, proyecto, impacto y difusión.
- Puntuación igual o superior a 5 en el criterio k: aplicabilidad de los resultados.

Más Información:

[Orden Bases Regulatorias](#)

[Resolución de la Convocatoria](#)

[Web de la Ayuda](#)

IMPORTANTE

Gastos subvencionables :

Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.

Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. Financiación total o parcial de:

- Personal investigador contratado.
- Personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes).
- Personal de apoyo a la investigación.

Desplazamientos, alojamientos y manutención por razón de servicio, exclusivamente para las personas que formen parte del equipo de investigación.

Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados y otros gastos indirectos.

Excepcionalmente, cualquier gasto adicional o destinado a personas de fuera del equipo deberá ser autorizado por el órgano concedente.

